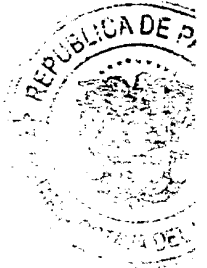


PODER O MANDATO GENERAL

ESCANEA



PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento Marta de Saavedra, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, en su calidad de Representante Legal de la MMG MANAGEMENT CORP, a su vez representante de la Fundación de Interés Privado FUNDACIÓN NOMAR INTERNATIONAL, quien a su vez, en calidad de Manager representa a la compañía DAVSA LLC., tal como se desprende del documento que se agrega como habilitante.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- La compareciente en su calidad de Representante Legal de la compañía MMG MANAGEMENT CORP, a su vez representante de la Fundación de Interés Privado FUNDACIÓN NOMAR INTERNATIONAL, quien a su vez, en calidad de Manager representa a la compañía DAVSA LLC., constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, (en adelante la COMPAÑIA) otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Ángel Alonso Javier Dávalos Velasco, con cédula de ciudadanía No. 170161089-9, para que este represente a la Compañía en el Ecuador, estando facultado para realizar los siguientes actos:

1. Comparecer a nombre y en representación de la Compañía dentro de la República del Ecuador y fuera de ella, ante cualquier entidad, organismo, empresa pública, persona jurídica con o sin fines de lucro, personas naturales, para participar en licitaciones, concursos privados, concursos públicos, o concursos o representaciones en general, en obras o servicios ejecutados por la Compañía, de acuerdo con las facultades del apoderado.
2. El Apoderado tendrá amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que deban ser celebrados, negociados o realizados y que tengan validez en el Territorio Ecuatoriano o fuera de él. Por lo tanto, sin que limite sus funciones, podrá suscribir escritos, comunicaciones, cartas y correspondencia en general que para el cumplimiento del presente instrumento deba presentar en representación de la compañía y que sean presentadas ante órgano o entidad pública, sea federal, provincial o municipal, empresas públicas de economía mixta y cualesquiera otras instituciones públicas o privadas, consejos nacionales o regionales, y demás asociaciones de clase, instituciones bancarias y/o financieras públicas o privadas, personas naturales o jurídicas con o sin fines de lucro, notarias, pudiendo firmar solicitudes, acompañar procesos, anexar documentos, aceptar, recibir, solicitudes de cualquier encomienda, oficio, comunicación, providencia u escrito en representación de la compañía; a firmar y presentar propuestas y sus documentos integrantes, impugnar documentos, edictos de licitación de cualquier naturaleza, interponer recursos, protestos, firmar actas, participar de sesiones, efectuar depósitos y cancelación de cauciones, admitir y dimitir empleados, nombrar despachantes, asesores y auditores.
3. También tendrá la representación extrajudicial, ante el Estado, Gobierno, cualquier órgano o repartición pública, sea federal, provincial o municipal, empresas públicas o de economía mixta y cualesquiera otras instituciones públicas o privadas, consejos nacionales o regionales, y demás asociaciones de clase, instituciones bancarias y/o financieras públicas o privadas, Notarias, pudiendo firmar solicitudes, acompañar procesos, anexar documentos, aceptar, recibir, solicitudes de cualquier naturaleza públicas o privadas.
4. Recibir pagos y otorgar recibos previos.

Para el consentimiento de este alguna, requiera contraído

- cesario, y en este caso, el
entendiéndose a la vez el
plasma de la tierra, el
nito de la tierra, el
ndas y el mundo, el
Cabrera
e sea remunerada por los ó

Marta de Saavedra

1. The following information was obtained from the records of the
2. Bureau of the Federal Bureau of Investigation, Washington, D. C.
3. on the subject of the above captioned case.

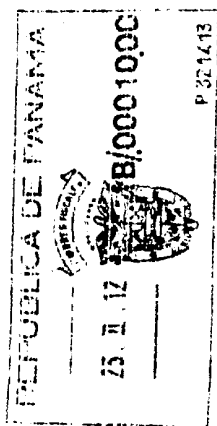
23 FEB 2012
 LUIS JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
 Antonio Rodríguez Ochoa



El presente documento público
2 ha sido firmado por _____
3 quien actúa en calidad de _____
4 y esta revestido del sello/timbre _____

5 EN Panamá 23 6 el día 23
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 4334
9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

12 Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: 2 Fojas: util (es).
Quito, a 24 ABR. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)
Art. 18. de la Ley Notarial, doy fe que la COMPULSA
que antecede, es igual a la copia certificada que
me fue presentado. en: Fojas
Quito, a 31 JUL 2013

Dr. Pablo Cevallos Fonseca
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON
QUITO ECUATORIANO

